



## **María Antonia Aguilar Hernández** **Concejal**

**EXHORTO A LAS Y LOS DIPUTADOS DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA QUE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE DESINCORPORAR LAS COLONIAS AFECTADAS DE ESTA DEMARCACIÓN QUE DEBAN PAGAR UN 35% ADICIONAL A LA TARIFA DEL AGUA, COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Concejal María Antonia Aguilar Hernández, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 9, apartado E, numeral 2 y Apartado F; artículo 53, Apartado A, numerales 1 y 2, fracción I y XIII, Apartado C, numeral I, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 15, 16, 17 y 20, fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 38 y 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía la Magdalena Contreras, presenta la siguiente proposición de exhorto, con base en los siguientes:

### **Antecedentes**

1. Que en fecha 19 de enero de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la lista de Colonias, cuyos usuarios con uso doméstico que, durante el primer, segundo y tercer bimestre del año, registren un consumo superior a los 60,000 litros, deberán pagar un 35% adicional respecto a la tarifa que corresponda del artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, lo que generó críticas por varios actores políticos debido a que el aumento sólo es en Alcaldías gobernadas por la oposición.

Por ello, a través de redes sociales, se criticó el aumento en la tarifa en las nueve Alcaldías que son oposición al gobierno central.



## María Antonia Aguilar Hernández Concejal

*“Este @GobCDMX no para de vengarse de las Colonias donde Morena perdió el año pasado. Quieren cobrar 35% más por el consumo de agua a ciertas colonias. Cuáles? Qué curioso: justo en las Alcaldías donde perdieron. Con el agua no! #AguaDerechoHumano de tod@s!”, indicó en su cuenta de Twitter el presidente del PAN en la Ciudad de México, Andrés Atayde.*

*“En este debate el diputado Fernando Mercado Guaida destacó que la medida implementada, busca erradicar el consumo irresponsable del agua, aunque resaltó que la mayoría de la ciudadanía consume bimestralmente 45 mil litros, si se habla de una familia de 5 integrantes, por lo que no rebasan el límite por el que se cobraría el 35% más en su recibo”*

En este sentido el diputado Fernando Mercado Guaida vota a favor del aumento del 35% en el consumo del agua para los Contrerenses, sin que se contara con un estudio técnico de impacto donde efectivamente se pudiera apreciar que se rebasan los límites de consumo para las colonias que fueron afectadas en nuestra Alcaldía, no tomó en cuenta la economía de los habitantes de esta demarcación en plena pandemia, afectando de manera directa a los habitantes del distrito en donde él fue electo.

2. Que de conformidad con los Considerandos de dicho aviso, el Artículo Vigésimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2021, establece que los usuarios con Uso Doméstico obligados al pago de los Derechos por el Suministro de Agua que provea la Ciudad de México, ubicados en las colonias determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que durante el primero, segundo y tercer bimestre del año, registren un consumo superior a los 60,000 litros, deberán pagar un 35% adicional respecto a la tarifa que corresponda del artículo 172 del Código Fiscal



## **María Antonia Aguilar Hernández** **Concejal**

de la Ciudad de México, para lo cual, se deberá publicar el referido listado de colonias.

3. Que en el referido Aviso las colonias que se vieron afectadas en la Alcaldía La Magdalena Contreras son Héroes de Padierna, Puente Sierra (San Jerónimo Lídice), San Jerónimo Aculco, San Jerónimo Lídice y Santa teresa.
4. Que el pasado 24 de febrero del presente, la jefa de gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum instaló el Gabinete de Agua en La Magdalena Contreras, junto al Alcalde Luis Gerardo Quijano Morales, y en dicho evento anunció una mayor inversión que debe realizarse en la mejora y sustitución del sistema de bombeo a los tanques de almacenamiento de agua que llegan a la demarcación, tanto de manantiales como del Río Magdalena y del Sistema Lerma-Cutzamala; así como en la identificación de fugas ya que en 2023 entrará el programa de sectorización en la Alcaldía, y la construcción de cárcamos para evitar inundaciones en algunas zonas.

### **Consideraciones**

1. Que el artículo 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías y que su integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías se establecerán en la Constitución Política y leyes locales. Asimismo, que las Alcaldías son órganos político-administrativos que se integran por un Alcalde y un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años.
2. Que el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que como obligaciones de los mexicanos



## **María Antonia Aguilar Hernández** **Concejal**

contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

3. Que el artículo 9 apartado E, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

4. Que el artículo 9 apartado F, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

5. Que el artículo 5 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México establece que toda persona en la Ciudad de México tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizarán este derecho, pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o



## **María Antonia Aguilar Hernández** **Concejal**

persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la presente Ley.

6. Que el artículo 6, fracciones IX y XI de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México disponen que en la formulación, ejecución y vigilancia de la política de gestión integral de los recursos hídricos, las autoridades competentes observarán los siguientes principios:

IX. Las autoridades tienen la obligación (sic) apoyar a aquellas personas que tienen dificultades para acceder al suministro de agua;

XI. La determinación del pago de los servicios hidráulicos debe basarse en el principio de equidad, asegurando que estos sean accesibles para todos incluyendo a grupos sociales vulnerables;

7. que el artículo 15 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que las demarcaciones territoriales son la base de la división territorial y de la organización político-administrativa de la Ciudad de México. Se conforman por habitantes, territorio y autoridades políticas democráticamente electas. Son el orden de gobierno más próximo a la población de la Ciudad y sus instituciones se fundamentan en un régimen democrático, representativo y de participación ciudadana, así como en los preceptos del buen gobierno.

8. Que el artículo 20, fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que son finalidades de las Alcaldías ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial.

9. Que el Artículo 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México faculta como atribución exclusiva de las personas titulares de las



## **María Antonia Aguilar Hernández** **Concejal**

Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior, en su fracción IV. A “Presentar iniciativas ante el Congreso de la Ciudad”.

### **Propuesta:**

**Único.** – Se le solicita respetuosamente al Presidente del Concejo, que en uso de sus atribuciones exclusivas como alcalde de La Magdalena Contreras, envíe un exhorto a las y los Diputados de la Alcaldía La Magdalena Contreras, para que realicen las gestiones necesarias a fin de desincorporar las colonias afectadas de esta demarcación que deban pagar un 35% adicional a la tarifa del agua, como establece el artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Invito a todos mis compañeros Concejales de la Alcaldía La Magdalena Contreras a que suscribamos el exhorto como Concejo en beneficio de todos los habitantes de nuestra demarcación, uniéndonos en una causa en común.

El Alcalde y el Concejo de La Magdalena Contreras se pronuncian de manera conjunta, para que se dé cabal cumplimiento a los preceptos de Ley, que establece la Constitución Política de la Ciudad de México, donde se consagra que el agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro. El agua no debe ser instrumento de venganzas políticas.

La Magdalena Contreras a 28 de febrero de 2022.

**María Antonia Aguilar Hernández**  
**Concejal**